



**AVISO DE PRIVACIDAD
AUTORIDAD INVESTIGADORA "A"**

La Autoridad Investigadora "A" adscrita a la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, hace de su conocimiento que es responsable del uso, protección y tratamiento de sus datos personales, mismos que son recabados, incorporados, protegidos y tratados en el Sistema de Datos Personales, que a continuación se detalla:

- I. Denominación del Responsable:
Poder Legislativo del Estado de México
- II. El nombre, cargo y adscripción del administrador:
Gloria Cristina Báez Rodríguez, Titular de la Autoridad Investigadora "A"
Unidad de adscripción: Autoridad Investigadora "A"
- III. Nombre del sistema de bases de datos personales:
Autoridad Investigadora "A"
ID 33/CDDIPUTADOS/SDP/2023

Base de datos personales de tipo física:
Expedientes de la Autoridad Investigadora "A"

- IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son los siguientes:

Datos de Identificación: Nombre completo, domicilio, teléfono celular particular, estado civil, fecha de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), datos de identificación o equivalente, clave de elector, folio de la credencial de elector, teléfono fijo particular, correo electrónico, firma, lugar de nacimiento, edad, Clave Única de Registro de Población (CURP), número nacional de identidad o identificación ó equivalente, nombres de familiares, dependientes y beneficiarios, domicilio y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

Datos Laborales: Documentos de nombramiento, puesto, empleo cargo o comisión, correo electrónico institucional, referencias laborales, experiencia, fecha de egreso laboral, documentos de reclutamiento y selección, documentos de incidencia, domicilio de trabajo, teléfono institucional, área de adscripción, nivel, jornada laboral, fecha de ingreso laboral.

Datos académicos: Títulos, certificados, grado académico, número de cédula profesional, cédula profesional, reconocimientos.

Datos sobre procedimientos administrativos: Nombre del denunciante, nombre del demandado, número de expediente, hechos imputados, antecedentes penales, datos de si/no deudor alimentario, nombre de testigos e imagen fotográfica.

Datos de origen (sensibles): Origen étnico.



Datos Ideológicos (sensibles): Afiliación política, afiliación sindical, pertenencia a organizaciones de la sociedad civil.

Datos de salud (sensibles): Incapacidades médicas.

- V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.
La entrega de los datos personales, tiene carácter obligatorio, a efecto de integrar el expediente de investigación y de procedimiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con los dispositivos legales en la materia.
- VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.
La negativa a suministrar los datos personales, o bien la inexactitud o falsedad de los mismos, podría afectar la correcta integración del expediente de investigación y el procedimiento de responsabilidad administrativa, en consecuencia, se estaría en estado de indefensión en el marco jurídico del expediente que se tramita y probablemente, impediría resolver la imposición de sanciones o la ejecución de una sanción derivada de faltas administrativas no graves.
- VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales.
La Autoridad Investigadora "A" recaba, incorpora y da tratamiento a los datos personales que se obtienen para verificar y confirmar la identidad de una persona al realizar una denuncia, asimismo, para llevar a cabo el procedimiento de investigación de presuntas faltas administrativas, por los actos u omisiones en que incurran los servidores públicos de elección popular (Presidente Municipal, Síndico y Regidores) y del mismo Poder Legislativo, con motivo del incumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en consecuencia, se radica un número de expediente dando inicio a la etapa de investigación y, de ser el caso, se presenta a la Autoridad Substanciadora el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Además, como finalidad secundaria se realizan informes, estadísticas y reportes en torno a los Procedimientos Administrativos Disciplinarios a cargo de esta Dirección y sus áreas administrativas.

- VIII. Transferencias de datos personales.
La Autoridad Investigadora "A" adscrita a la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, dentro de sus atribuciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y artículo 18 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno; no se encuentra obligada a recabar su consentimiento para realizar transferencias de datos personales, señalando que se encuentra prevista dentro de las excepciones al consentimiento expreso en transferencias, tal y como lo señala el artículo 66 fracciones II, III, IV, VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, por lo tanto, se transferirán los datos indispensables de acuerdo a las atribuciones de las autoridades, instituciones y organismos que fungirían como posibles destinatarios.



Resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

- IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio de que el titular pueda ejercer el derecho de oposición al tratamiento de los de datos personales, en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

- X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

El titular de los datos personales que haya actuado o intervenido como parte en los Procedimientos Administrativos, podrán solicitar sus derechos ARCO, lo anterior, a través de la solicitud ingresada en los correos institucionales de este sujeto obligado, mismos que a continuación se presentan:

datos_personales@legislativoedomex.gob.mx

cpl.dra@legislativoedomex.gob.mx

- XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

El o la titular de los datos personales podrá revocar el consentimiento para que sus datos personales sean tratados, mediante solicitud ingresada en la dirección electrónica <https://www.sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page> correspondiente al Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), de conformidad con las normas aplicable en la materia.

- XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

Se informa al titular de los datos personales, que no es necesario ofrecer opciones y medios para limitar el uso o divulgación, ya que bajo ninguna circunstancia se hará uso y tratamiento de los datos personales recabados en un expediente, para fines distintos a las facultades otorgadas a esta unidad administrativa.

- XIII. Los medios a través de los cuales el responsable de comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

La Autoridad Investigadora "A" adscrita a la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, se comprometen a informar, sobre los cambios que pudiera sufrir el presente aviso de privacidad con motivo de actualizaciones, a través del sitio electrónico <https://legislacion.legislativoedomex.gob.mx/avisosdeprivacidad>.

- XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.



No se cuenta con encargados para el manejo de los datos personales, toda vez que estos son administrados por las personas adscritas a la Autoridad Investigadora "A".

- XV. Domicilio de la Autoridad Investigadora "A"
Avenida Independencia oriente, número 102, planta baja, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.
- XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.
- **Artículos 9 fracción IX, 10 segundo párrafo, 95, 97, 98, 99, 100, 104, 122 y 180 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.**
 - **Artículos 1, 2 fracción IV, 3, 6 fracción I, inciso A, 11 fracción I y V, 13 y 18 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.**
 - **Artículo 35 y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.**
 - **Manual de Organización de la Contraloría del Poder Legislativo.**
 - **Manual de Procedimientos Autoridad Investigadora "A"**
- XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.
En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.
- XVIII. Domicilio de la Unidad de Información.
Avenida Independencia oriente, número 102, planta baja, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.
- XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y Centro de Atención Telefónica, para que el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley. Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM):
- **Domicilio: Calle de Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan # 111, Colonia La Michoacana; Metepec Estado de México, C.P. 52166**
 - **Dirección del Portal Informativo: <https://www.infoem.org.mx/es>**
 - **Correo Electrónico del Centro de Atención Telefónica: cat@infoem.org.mx**
 - **Teléfono del Centro de Atención Telefónica: 8008210441.**



CONTROL DE CAMBIOS

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
1	Todas	Actualización integral en todas las páginas, derivado de la migración de información del Sistema de Bases de Datos Personales INTRANET, a la plataforma para el Registro del Sistema de Datos Personales del Estado de México (REDATOSEM), misma que se llevó a cabo en el mes de julio del año en curso, en consecuencia, se modifica el Aviso de Privacidad para el Sistema de Datos Personales que administra la Autoridad Investigadora "A", denominada Expedientes de la Autoridad Investigadora "A", señalando que se individualiza para la unidad administrativa de referencia en todas las fracciones, por lo que cambia, la denominación, los administradores, el nombre de la base de datos personales, datos personales que son sometidos a tratamiento, transferencias, procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO y fundamento legal.	25/01/2024
2	1	Modificación del nombre del administrador del Sistema de Datos Personales (Acuerdo PLEGISLA/LXI/CT/25ªext/2024/SÉPTIMO).	08/07/2024

ELABORÓ

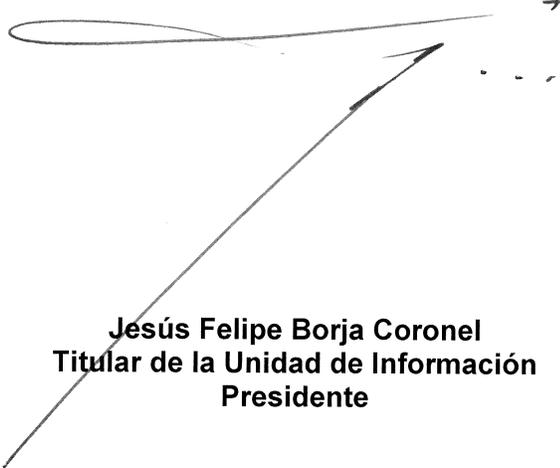
Gloria Cristina Báez Rodríguez
Titular de la Autoridad Investigadora "A"



VISTO BUENO

Otorgan el visto bueno del Aviso de Privacidad correspondiente al sistema de datos personales con folio **33/CDDIPUTADOS/SDP/2023 Autoridad Investigadora "A"**, el cual fue aprobado mediante acuerdo **PLEGISLA/LXI/CT/26^aext/2024/QUINTO**, adoptado en la 24^a Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de México, celebrada el 15 de julio de 2024.

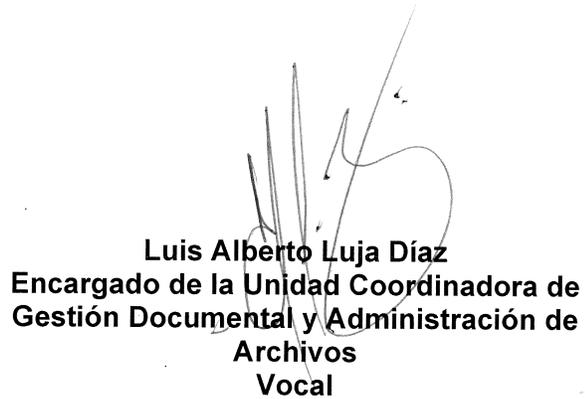
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Jesús Felipe Borja Coronel
Titular de la Unidad de Información
Presidente



Juan José Hernández Vences
Contralor del Poder Legislativo
Vocal



Luis Alberto Luja Díaz
Encargado de la Unidad Coordinadora de
Gestión Documental y Administración de
Archivos
Vocal



Eleanor López Díaz
En su carácter de Vocal en cuestiones
relacionadas con la Protección de los Datos
Personales

